

Fuenlabrada 5 de octubre de 2026

En relación con el expediente **PA SUM 26-021 SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, CON PUESTA A DISPOSICIÓN DE EQUIPOS, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA**, se da respuesta a las solicitudes de aclaraciones, realizadas en las fechas indicadas por las distintas empresas interesadas:

Fecha 01/10/2026 16:03 ASSUT EUROPE IBERICA, SLU Ref.: PT1.MSG.5910307

PREGUNTA - No me queda muy claro donde hay que subir las fichas técnicas, si en el sobre 1B de documentación técnica o en el sobre de proposición económica y criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas. He visto que hay que poner en éste último el cumplimiento de los ítems a valorar, entonces las fichas que es donde aparecen estas características serían en el sobre 3?

RESPUESTA – Tal y como se detalla en el PCAP, página 18, la documentación técnica que demuestre el cumplimiento de lo exigido en el PPT deben anexarla en el sobre 1B. En esta documentación deberán censurar la información que se valora en los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas. En el sobre 3, (en Vortal se numera como 2) junto a la proposición económica deben anexar la documentación técnica que sirva para la evaluación de dichos criterios, sin censurar.

También pueden consultar las respuestas a aclaraciones solicitadas, que se publicó el 28/09/2026 en el Portal de la Contratación de la Comunidad de Madrid.

Fecha 02/10/2026 11:04 DEXTRO MEDICA, S.L. GNL Ref.: PT1.MSG.5911847

PREGUNTA - En relación con la respuesta facilitada hoy, 2 de octubre, a la consulta formulada por el licitador ASSUT EUROPE IBERICA, S.L.U., relativa a la necesidad de censurar en las fichas técnicas incluidas en el Sobre 1 aquella información que vaya a ser objeto de valoración en el Sobre 3, nos surge la siguiente duda.

Entendemos que en el Sobre 1 únicamente se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, sin que se efectúe ninguna valoración mediante criterios sujetos a juicio de valor. Asimismo, según entendemos, los criterios de adjudicación incluidos en el Sobre 3 son de carácter automático.

Por este motivo, agradeceríamos que se aclarase la finalidad de censurar en las fichas técnicas del Sobre 1 la información correspondiente a los criterios que posteriormente serán valorados en el Sobre 3, dado que su conocimiento previo no parece afectar a ninguna valoración sujeta a juicio de valor.

En este sentido, agradeceríamos confirmación sobre si, efectivamente, dicha información debe censurarse en las fichas técnicas presentadas en el Sobre 1 y, en caso afirmativo, qué información concreta debe ser objeto de censura. Puesto que CENSURAR información puede impedir al personal que valora comprobar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

RESPUESTA – Buenos días, tal y como ya contestamos previamente a otra solicitud de aclaración:

“En la documentación técnica que presenten en el sobre 1B, deberán censurar aquella información que se valore en los criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas.

Caso de que esta censura afecte a información de cumplimiento de características técnicas exigidas en el PPT, pueden presentar una declaración responsable, firmada por su apoderado, de ese cumplimiento.

No obstante, como el expediente solicita muestras, la información que estas nos adelanten, al respecto, no será tomada en cuenta para la exclusión de ofertas.

En el sobre 3 deberán incluir toda la documentación técnica sin censurar.”

Tal y como regula la LCSP, la finalidad de no anticipar información sobre los criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, en otros sobres, es evitar que el conocimiento de esa información, así como de la oferta económica, pudiera condicionar la valoración del cumplimiento de características técnicas y/o

de los juicios de valor. Por esa razón, las propuestas se deben presentar en varios sobres separados, dependiendo del tipo de expediente y/o del importe del mismo.

Fecha 02/10/2026 13:54 ASSUT EUROPE IBERICA, SLU GNL Ref.: PT1.MSG.5912686

PREGUNTA - En la aclaración que sacásteis el día 29-09-2026 se os hizo la pregunta y respondisteis lo siguiente:

CONSULTA: PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL ANEXO 3.A. (AUTOBAREMACIÓN) TENEMOS EN ALGUNOS REQUISITOS LA JUSTIFICACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO EN LAS FICHAS TÉCNICAS, LAS CUALES YA SUBIMOS JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. ¿DEBEMOS SUBIR POR DUPLICADO LAS FICHAS TÉCNICAS INDICANDO SOLO LA CARACTERÍSTICAS DEL CUMPLIMIENTO DE AUTOBAREMACIÓN O CON INDICAR EN EL ANEXO 3.A. QUE SU COMPROBACIÓN PUEDE VERSE EN LA FICHA TÉCNICA SERÍA VÁLIDO?

RESPUESTA: NO ES NECESARIO SUBIR POR DUPLICADO LAS FICHAS TÉCNICAS. TAL Y COMO SE INDICA EN EL ANEXO 3.A., LA INFORMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DEBERÁ ESTAR SOMBREADO O REMARCADA EN LAS FICHAS TÉCNICAS O DOCUMENTACIÓN DEL FABRICANTE APORTADA, INDICANDO EN ESTE ANEXO 3ª LA PÁGINA DEL DOCUMENTO EN QUE SE ENCUENTRA DICHA INFORMACIÓN.

Entonces no se entiende la respuesta de censurar ahora la información para valorar los criterios evaluables mediante fórmulas.

RESPUESTA – Buenas tardes, me pueden indicar a que expediente del Hospital de Fuenlabrada pertenece esa respuesta?

CONTESTACIÓN DE ASSUT EUROPE A NUESTRA RESPUESTA - Ya pueden perdonar que me he equivocado de expediente.

Perdonden las molestias,

Fecha 02/10/2026 14:12 SUMEDEX, S.A Ref.: PT1.MSG.5912995

PREGUNTA - Les agradeceríamos una aclaración respecto a la documentación del Sobre 1 y su relación con los criterios evaluables de forma automática.

En los lotes 4 y 6, observamos que algunas características mínimas exigidas en el PPT —que debemos incluir obligatoriamente en las fichas técnicas o memoria técnica del Sobre 1 para evitar la exclusión— coinciden con información solicitada en el anexo de criterios evaluables automáticamente del Sobre 3.

Nuestra duda es la siguiente:

Si omitimos en las fichas técnicas aquellas características mínimas que coinciden con criterios evaluables, podríamos ser excluidos por no detallar los requisitos obligatorios del PPT. Pero si las incluimos, podrían interpretarse como información propia del Sobre 3.

Agradecemos su orientación sobre cómo proceder en este caso para cumplir correctamente con la separación de sobres y evitar cualquier causa de exclusión.

RESPUESTA – Buenas tardes, volvemos a remitirnos a la contestación de una solicitud de aclaración anterior, cuya respuesta hemos publicado en el portal de la contratación:

“En la documentación técnica que presenten en el sobre 1B, deberán censurar aquella información que se valore en los criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas.

Caso de que esta censura afecte a información de cumplimiento de características técnicas exigidas en el PPT, pueden presentar una declaración responsable, firmada por su apoderado, de ese cumplimiento.

No obstante, como el expediente solicita muestras, la información que estas nos adelanten, al respecto, no será tomada en cuenta para la exclusión de ofertas.

En el sobre 3 deberán incluir toda la documentación técnica sin censurar.”

Deben presentar una declaración responsable, firmada por su apoderado, en la que indiquen que cumplen la característica técnica exigida, a la que afecta la censura aplicada. En el caso de que con la documentación que presenten, ya sin censurar, en el sobre 3 (numeración de Vortal - Sobre 2), se compruebe el incumplimiento de esas características técnicas exigidas en el PPT, será su oferta excluida por incumplimiento.